

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la abogada ANA CAROLINA MENDOZA MATAALLANA en condición de Curadora Ad-Litem designada de los herederos indeterminados del causante ALFREDO BONILLA HERNÁNDEZ, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (índice 010).
2. De las excepciones de mérito propuestas córrase traslado a la parte demandante, conforme a lo preceptuado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.
Secretaría proceda de conformidad.
3. Se REQUIERE a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal “SEGUNDO” del auto emitido el 27 de abril de 2022, efectuando la vinculación a la actuación de OLGA ROCIO HERRERA ÁLVAREZ en calidad de conyuge supérstite del causante ALFREDO BONILLA HERNÁNDEZ.
Comuníquese por Secretaría.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 154 de 15/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ded90825ef4f152c6d22c05fe61fa54df8981ead39d080689350aa0ff13eb2f**

Documento generado en 14/09/2022 04:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>